



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2015-MPT

Tocache, 07 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

El concejo municipal provincial de Tocache, en sesión extraordinaria, el informe N° 270-2015-GDEMAP/MPT de fecha 21 de setiembre del 2015, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, referido a la propuesta de ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Tocache al 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, señala en su artículo 17° numeral 17.1) que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión Pública...". Asimismo señala en su artículo 18° numeral 18.2) que "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto en el sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional".

Que el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales", y que "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración".

Que mediante acuerdo de concejo se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Tocache al 2021, el mismo que requiere ser actualizado acorde a la nueva dinámica del desarrollo provincial y con la finalidad de brindar un horizonte de planificación de largo plazo.

Que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime de los señores regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DE LA PROVINCIA DE TOCACHE-REGION SAN MARTIN AL 2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Tocache – Región San Martín al 2021 en los términos del texto que forma parte de la ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión y publicación en los medios oficiales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

David Bazán Arévalo
ALCALDE PROVINCIAL